

ENTREVISTA

Montserrat Comas / Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica

“La brecha salarial entre hombres y mujeres es un déficit democrático”

por Jaime Fernández

Una de las condiciones básicas para combatir las enormes cifras de casos de violencia doméstica es la reducción de la actual brecha salarial entre hombres y mujeres. Esta es una de las cuestiones que plantea en esta entrevista Montserrat Comas, presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

Montserrat Comas (Barcelona,1953) es licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona. Magistrada, en 2001 fue nombrada Vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por el Congreso de los Diputados procedente de la Carrera Judicial. Preside el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y coordina la Comisión de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Judicatura del CGPJ.

¿Qué le parecen las reacciones de algunos sectores ante el nombramiento de mujeres para cargos importantes de la Administración?

Hemos pasado una temporada de crítica machista, ni siquiera decimonónica, porque el siglo XIX es el siglo del Liberalismo, sino más bien medieval. Estos comentarios de algunos columnistas y hasta editoriales de periódicos expresan que todavía tenemos un sector en la sociedad española, afortunadamente cada vez más pequeño, que no cree que las mujeres seamos iguales a los hombres. Me ha sorprendido la virulencia de la crítica, el tono ofensivo, y, sobre todo, que haya personas con un nivel cultural medio-alto que creen que las mujeres somos inferiores. Creo que se rebelan contra el final del espacio de dominio y poder que se les está acabando. Por ejemplo, en estos treinta años de democracia en la judicatura hemos pasado a un 43% de composición de mujeres. ¿Alguien puede demostrar que la incorporación de mujeres a la judicatura es la razón de que la justicia no funcione?

Está más que demostrado que cuando a las mujeres se les dan las mismas oportunidades que a los hombres en los sistemas de selección de la Administración pública, cosa que no ocurre en la empresa privada, y acceden a puestos de responsabilidad, tienen como mínimo la misma capacitación que los hombres. Siempre cito este ejemplo de la Administración porque es un fiel reflejo de un cambio profundo que ha experimentado la sociedad española.

¿Se ha pensado en la importancia de la educación como factor preventivo?

Con la aprobación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género es la primera vez que en un mismo texto legal se concentran todas las soluciones multidisciplinarias que, desde ámbitos muy distintos de la sociedad y de las administraciones, tienen que adoptarse ante este problema. Sólo la suma de todas ellas puede conducirnos a la reducción de las insoportables cifras de violencia doméstica de nuestro país. Aunque es verdad que el debate parlamentario se ha centrado mucho en el tema de las penas agravadas, se ha ocultado lo que para mí es lo más importante de la ley, su filosofía, que pivota en torno a la convicción de que no sólo de la mano del código penal, de los jueces y de los policías podemos resolver una lacra social cuyas causas son la pervivencia de patrones culturales machistas de discriminación hacia la mujer muy enraizados en la sociedad.

La asignatura pendiente que nos permitirá poner fin a esta lacra social es el gran cambio cultural que se precisa para modificar comportamientos y las formas de actuación. Es verdad que las soluciones son complejas debido a la profundidad de las causas que laten en la historia y en la cultura. En mi opinión la pata más importante de la Ley Integral son las medidas que se contemplan en el ámbito educativo y de la prevención.

¿Cómo se concretará la faceta educativa de la Ley Integral?

He observado que está siendo muy difícil introducir en los planes específicos de estudio y de formación los cambios que exige la Ley, sobre todo en materia de igualdad, aprendizaje contra la violencia, etc. Se trata de conseguir que se concrete, al menos en la educación básica y a través de la nueva asignatura, a pesar de las resistencias de algunas comunidades autónomas –alguna de ellas con una cierta rebelión institucional o con una llamada pública a la objeción masiva de los padres, lo que me parece una irresponsabilidad que desde un poder público se llame al incumplimiento de una ley aprobada en el Parlamento y por tanto, una ley democrática y vinculante para todos y todas las instituciones públicas—. Esta es la llave que en este primer nivel educativo nos va a posibilitar que se estudien conceptos que parece que tienen que ser obvios pero que precisan de formación puesto que ni las televisiones ni en muchos casos el contexto familiar ayuda a que los niños se impregnen de valores de igualdad.

¿Qué papel puede tener la nueva asignatura de Educación para la Ciudadanía en la formación contra la violencia de género?

Hay dos sentencias contra la asignatura que entran en contradicción con los resuelto tanto en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña como en el de Asturias. En la sentencia dictada por este último no se reconoce el derecho de los padres a la objeción de conciencia. Será fundamental introducir en esta asignatura dos cuestiones básicas: todo lo relacionado con los valores de la igualdad y la resolución pacífica de los conflictos familiares, que siempre los habrá porque los seres humanos somos complejos de forma individual, por lo que es inevitable que haya disputas entre las parejas de novios, en los matrimonios o en las uniones de hecho. Por ello es importante educar desde la infancia en la resolución pacífica

de los conflictos familiares y personales e introducir la cultura a favor de la igualdad y de la paz familiar. Estoy segura de que esta materia será un buen instrumento formativo.

¿Qué opina del tratamiento que están dando los medios de comunicación a las informaciones sobre los casos de violencia doméstica?

Es de justicia que reconozca la importante contribución de los medios de comunicación al arrancar del silencio un problema que ya teníamos en España y que es universal, pero que aquí estaba muy silenciado. Gracias a las asociaciones de mujeres en su lucha por la igualdad y contra la violencia de género y gracias también a los medios de comunicación hemos podido salir de este silencio. Se aprecia una enorme diferencia entre los medios rigurosos y los programas de televisión *reality shows*, que hacen de los sentimientos y de las cuestiones privadas, de las relaciones de pareja y familiares, un espectáculo público con el fin último de ganar dinero y guiados por intereses exclusivamente mercantilistas. Como en democracia no se pueden censurar ni prohibir estos programas, al menos debería darse un paso que vaya más allá de lo que son los códigos de autorregulación, que están sirviendo para los medios de comunicación serios pero que están siendo vulnerados por los *reality shows*. Ha habido casos en España con programas en los que ni siquiera se ha respetado la regla de oro, que es que las dos personas que quieran participar y vender cuestiones íntimas lo hagan con libertad y sabiendo a lo que van. En algunos programas se ha engañado a las mujeres, que se han encontrado con la pareja con la que ya habían roto con violencia.

¿Ofrecen un mejor tratamiento los medios escritos?

En los medios de comunicación serios, sobre todo los escritos, se están haciendo esfuerzos para contrastar de qué forma puede abordarse mejor las noticias que afectan a situaciones de violencia de género. Para mí es irrenunciable que se siga narrando con rigor y sin vulnerar los derechos de intimidad de las personas. Esto ayuda a la concienciación social.

Desde luego tenemos que superar el que los maltratadores sigan siendo los grandes desconocidos. Cuando se produce una muerte por violencia doméstica la radiografía suele centrarse en la víctima, por lo que queremos que en estos casos se haga más uso de la opinión de expertos, como ocurre ante el fenómeno del terrorismo, y no de testigos indirectos como los vecinos. Ya estamos cansados de oír opiniones que ofrecen una imagen benévola de los asesinos, pintándolos como una grandes personas y unos señores muy brillantes, que se comportaban con todo el mundo muy bien, o de escuchar justificaciones, como la influencia del alcohol o la droga. Son opiniones bienintencionadas que ofrecen una imagen justificativa del maltratador.

¿Sirven para algo los códigos de autorregulación?

Los códigos de autorregulación son insuficientes porque los medios que hacen este tipo de programas frívolos y de mal gusto los vulneran. En esta legislatura debe apostarse por la creación de los Consejos Audiovisuales. Estos organismos, independientes del poder ejecutivo y del legislativo, funcionan ya en la mayoría de los países de la Unión Europea y en

dos comunidades autónomas, Cataluña y Andalucía, y su misión consiste en velar para el cumplimiento de los códigos de autorregulación que en estos casos pasan a ser códigos de co-regulación. Los Consejos tienen capacidad administrativa para sancionar a los medios ante los incumplimientos de los códigos.

¿Se están aplicando las medidas recogidas en la Ley? ¿Qué papel pueden tener las empresas tanto privadas como públicas?

La ley concreta derechos laborales específicamente para las mujeres que sufren violencia doméstica. También reconoce derechos en el ámbito laboral, lo que supone la posibilidad de que se les abran las puertas para poder escapar de la dependencia económica del maltratador.

Igualmente, contempla el que accedan a la formación profesional aquellas mujeres que en su momento abandonaron el mercado laboral para ser madres y que por razones de edad les resulta muy difícil reciclarse si no es ofreciéndoles formación. Además, está previsto otorgar beneficios a las empresas para estimular los contratos a mujeres que hayan pasado por situaciones de violencia y que, gracias a esta contratación, podrán acceder al mercado de trabajo y, por tanto, tener una fuente de ingresos propios. Hay un apartado de la Ley Integral que conecta más con la Ley de Igualdad y contempla iniciativas como el que las patronales y los sindicatos negocien la aplicación en cada empresa.

¿Para cuándo se afrontará la brecha salarial entre hombres y mujeres?

El gran reto que nos ayudará a reducir las enormes cifras de violencia doméstica es la lucha por la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito laboral y salarial, lo que pasa por la aplicación general de la obviedad de que a igual trabajo, igual salario. Después de treinta años nos encontramos ante un déficit democrático. Desde luego en mi juventud, cuando era estudiante, nunca pensé que nos costaría tantos años conseguir más cuotas de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en cuestiones tan básicas como éstas. Es evidente que cuanto más trabajemos para conseguir la igualdad, menos violencia habrá, porque ésta no es más que una expresión de poder y dominio.

“La Ley Integral introduce medidas de acción positiva, no de discriminación positiva”

¿Puede explicar por qué la Ley integral favorece la discriminación positiva de las mujeres?

La Ley Integral introduce medidas de acción positiva, que no de discriminación positiva, en la línea de lo que desde hace muchos años se ha hecho en el ámbito laboral, lo que se denomina derecho desigual igualitario entre hombres y mujeres para poder conseguir la plena equiparación. El Tribunal Constitucional ha avalado las medidas de acción positiva en leyes anteriores a la Ley Integral precisamente para equiparar a aquellos colectivos que en la sociedad se hallan en situación de discriminación.

Es constitucional que haya un trato desigual de la ley porque estamos abordando realidades desiguales y distintas, lo que justifica las medidas de acción positiva para superar barreras de discriminación.